



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



Por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Enrique Alonso Cuevillas Crespo pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Enrique Alonso Cuevillas Crespo, segundo Jefe de la División de Infantería número setenta y dos, pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintitrés de enero del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se concede el empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, al Coronel de dicha Arma, retirado, don Rafael Carrasco Calderón.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería, retirado, don Rafael Carrasco Calderón, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, con la antigüedad del día catorce de enero del corriente año y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 31.)

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



Curso de formación de paracaidistas

Se convoca por la presente Orden a los oficiales, suboficiales y cabos

primeros que deseen asistir al próximo Curso de Paracaidistas que se desarrollará a partir del mes de marzo próximo, a fin de que puedan obtener el diploma de dicha especialidad.

Condiciones a que han de someterse los solicitantes:

a) No tener cumplidos los treinta y seis años los capitanes, treinta los tenientes y sargentos y veintisiete los cabos primeros.

b) Haber superado el reconocimiento médico que se los practicará conforme a las instrucciones dictadas por el E. M. C. del Ejército.

c) Los que sean designados para

asistir al Curso pasarán en comisión a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, y una vez finalizado aquél, a sus destinos de procedencia, hasta que por existir vacante en la citada Unidad puedan pasar a ésta como destinados en plantilla.

d) Tanto la designación para asistir al Curso como el posterior destino a dicha Agrupación se hará por libre elección.

e) El número de plazas de alumnos a cubrir es el que a continuación se indica para los empleos de las Armas y Cuerpos que también se detallan:

Infantería

Capitanes.—Tres.
Tenientes.—Tres.
Sargentos.—Seis.

Caballería

Tenientes.—Dos.
Sargentos o cabos primeros.—Dos.

Artillería

Capitanes.—Una.
Tenientes.—Una.
Sargentos o cabos primeros.—Dos.

Ingenieros

Tenientes.—Dos.
Sargentos o cabos primeros.—Dos.

Intendencia

Capitanes.—Una.
Tenientes.—Una.
Sargentos o cabos primeros.—Dos.

Sanidad Militar

Capitanes médicos.—Una.
Tenientes médicos.—Dos.
Practicantes de segunda.—Dos.
Sargentos o cabos primeros.—Dos.

Clero Castrense

Teniente capellán.—Una.

I. P. S.

Alféreces eventuales de complemento.—Cuatro.

Sargentos eventuales de complemento.—Cuatro.

Las instancias de los oficiales, suboficiales y cabos primeros, cursadas por conducto reglamentario y acompañadas de la copia de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios y del certificado de haber superado el reconocimiento a que se refiere el apartado b) de esta Orden, serán dirigidas a las Autoridades siguientes:

Infantería: General Subinspector de La Legión y de las Fuerzas Paracaidistas.

Caballería: General Subinspector de La Legión y de las Fuerzas Paracaidistas.

Artillería: General Jefe de Artillería del Ejército.

Ingenieros: General Jefe de Ingenieros del Ejército.

Intendencia: General Jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército.

Sanidad Militar: General Jefe de los Servicios de S. M. del Ejército.

Clero Castrense: Vicario General Castrense.

I. P. S.: General Subinspector de la I. P. S.

El plazo de admisión se cerrará a los quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de

esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Las Autoridades Militares receptoras de las solicitudes relacionarán nominalmente a los aspirantes por orden de méritos y haciendo resaltar en la relación a aquéllos a quienes consideren más aptos para asistir al Curso, la remitirán al E. M. C. del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), con carácter urgente, antes del día 28 de febrero. Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

**INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR****Ascensos**

Por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias que determina el artículo 16 del Reglamento provisional para el Régimen interior de la Instrucción Premilitar Superior, aprobado por Orden de 21 de marzo de 1949 (D. O. número 85) y Orden de 6 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 287), se promueve al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, al eventual de dicha Escala, procedente de la citada I. P. S., perteneciente al Arma de Ingenieros que a continuación se indica, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad que se señala, escalafonándose en dicha Arma con el número de promoción que se le asigna.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1955

255.—D. Antonio Valls Salles, de la Unidad Especial de la 3.ª Zona de la I. P. S.

Madrid, 2 de febrero de 1960.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal**INFANTERIA****Recompensas**

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se con-

cede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita, y pensiones anejas a la misma, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente coronel de Infantería don Carlos Alba Navas, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9. Cruz de segunda clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1960.

Teniente de Infantería D. Felipe Sánchez Rivas, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960.

Teniente auxiliar de Infantería don Ramón Rodrigo Amado, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, D. Emilio Carnero Pueyo, mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, D. Alejandro Fernández Sánchez Valverde, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Narciso Moral Portugal, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, D. Angel Amador Sendín, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960.

Comprendido en el apartado c) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Santiago Escolano Ubieta, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 5 de marzo de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 55).

Comprendido en el apartado d) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Claudio Barquero Gálvez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 16 de febrero de 1953 (D. O. número 41).

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la adición de una barra azul al Distintivo de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, que con una barra dorada y otra azul posee, al capitán de Infantería D. Luis Martí Esteve, con destino en dicha Guardia Territorial.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se concede la adición de dos barras rojas al Distintivo de Carros de Combate que posee, al teniente de Infantería, con destino en el Regimiento del Arma de Carros de Combate, D. Millán Arro-Martin.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

**ARTILLERIA****Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al teniente de Artillería D. Angel Pérez Pinilla, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 94, herido en acto de servicio el día 21 de julio de 1959.

Debe percibir la pensión de 1.500 pesetas y la indemnización de 950 pesetas.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado de Artillería (hoy cabo) Santiago Martínez Ponce, con destino en el Grupo de Artillería A. A. número 1, herido en acto de servicio el día 12 de septiembre de 1957.

Debe percibir la pensión de 1.968

pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

**AUTOMOVILISMO****Expulsión de voluntarios**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del soldado Francisco Serrano López, de la Unidad de Automóviles de la 3.ª Región Militar, hijo de Francisco y Emilia, natural de Utiel (Valencia).

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de concurso por Orden de 5 de enero de 1960 (D. O. núm. 5), pasa destinado, con carácter voluntario, al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Emilio Hernández Angosto, actualmente en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que se indican.

A comandante

Capitán D. Angel Revilla Melero, de la Dirección General de la Guardia Civil, con antigüedad de 2 de diciembre de 1959, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Juan García Nicoláu, de la Comandancia de Obras de Baleares, con antigüedad de 2 de diciembre de 1959, continuando destinado en la citada Comandancia. (Artículo 2.º del Decreto de 26 de abril de 1957, D. O. núm. 106.)

Otro, D. Joaquín Rodríguez Monte-verde, del Servicio Militar de Construcciones, con antigüedad de 2 de diciembre de 1959, quedando en la situación de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Otro, D. Teodoro Pou Andréu, de la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar, con antigüedad de 2 de diciembre de 1959, continuando destinado en la citada Comandancia. (Artículo 2.º del Decreto de 26 de abril de 1957, D. O. núm. 106.)

Otro, D. Vicente Ausín Martínez, de la Comandancia Central de Obras, con antigüedad de 2 de diciembre de 1959, continuando destinado en la citada Comandancia. (Artículo 2.º del Decreto de 26 de abril de 1957, DIARIO OFICIAL núm. 106.)

Otro, D. Juan Jofre Ferres, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, con antigüedad de 2 de diciembre de 1959, continuando destinado en el citado Establecimiento. (Artículo 2.º del Decreto de 26 de abril de 1957, DIARIO OFICIAL núm. 106.)

Otro, D. Francisco Camarasa Monge, de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 2 de diciembre de 1959, continuando destinado en la citada Comandancia. (Artículo 2.º del Decreto de 26 de abril de 1957, D. O. núm. 106.)

Otro, D. Octavio Garavilla Herrero, de la Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar, con antigüedad de 2 de diciembre de 1959, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Luis Iglesias Ruiz, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 21 de enero de 1960, continuando destinado en la citada Comandancia. (Artículo 2.º del Decreto de 26 de abril de 1957, D. O. núm. 106.)

Madrid, 30 de enero de 1960.

BARROSO

Ayudantes**Destinos**

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 16

de diciembre de 1959 (D. O. núm. 285), pasa destinado, con carácter forzoso, al Parque Central de Ingenieros (Depósito Central), el teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Carlos Villar Anguiano, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 13 de enero de 1960 (D. O. núm. 12), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, para la provincia del Sahara. Subdestacamiento de El Aaiun, el teniente auxiliar de Armaamento y Material D. Angel Gómez Gil, de la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Para cubrir vacante de libre elección, especialidad dibujante, anunciada por Orden de 16 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 285), en la Junta Central de Acuartelamiento, he designado al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Alfonso Cabrera Ruiz, del Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Castro Vázquez al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Hipólito Porras Solís, del Parque Central de Ingenieros.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO



GUARDIA CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), y por hallarse

incurso en el apartado a), artículo quinto del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, al sargento de la Guardia Civil D. Juan Rubio Martos, con destino en la 212 Comandancia de dicho Cuerpo.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), cesa en la situación de supernumerario, en la que se encontraba por Orden de 14 de marzo de 1956 (D. O. núm. 65), el teniente coronel auditor de la Escala activa D. Alberto de Mestas García, quedando en la de a mis órdenes.

Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Distintivos

Se rectifica la Orden de 31 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 9, de 1960), por la que se concede el distintivo de Profesorado y adición de barras al mismo, a oficiales del Ejército de Tierra, en el sentido de que el capitán de Infantería D. Luis Quintana Cebamanos ha de figurar como capitán médico.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se halla en posesión, al brigada de Sanidad Militar D. José Monroy Ruiz, con destino en el Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO



FARMACIA MILITAR

Cambio de Escala

Causa baja, a petición propia, en la Escala activa del Cuerpo de Farmacia Militar el capitán farmacéutico don José Fernández-Pacheco Vera, en situación de supernumerario sin sueldo en la 3.ª Región Militar, y alta en la de complemento, con arreglo a la que determina el artículo segundo, a) de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de dicha Escala, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (C. L. núm. 52), quedando afecto a la citada Región Militar, con residencia en Cartagena, en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de diciembre del pasado año (D. O. núm. 289), para cubrir una vacante de capitán farmacéutico existente en el Instituto Farmacéutico del Ejército, se designa, con carácter voluntario, al capitán farmacéutico D. Enrique López Martín, del Depósito de Medicamentos de la Capitanía General de Baleares.

Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO



VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficiales veterinarios que a continuación se relacionan:

Comandante veterinario (E. A.) don Eduardo Guajardo Morandiera, de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, siete trienios por llevar veintidós años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Capitán veterinario (E. A.) don Manuel Sanmartín Gascón, del Regimiento Cazadores de Montaña n.º 4, tres trienios por llevar nueve años

de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. José Campos Clausape, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, dos trienios por llevar seis años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Jaime Roca Torras, de la cuarta Unidad de Tropas de Veterinaria, tres trienios por llevar nueve años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Teniente veterinario (E. A.) don Esteban Guillén Serrano, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Obdulio Alvarez Fernández, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, un trienio por llevar tres años de servicios desde su primera revista pasada como sargento de complemento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Juan Santa Olalla Valenzuela, de la tercera Unidad de Tropas de Veterinaria, un trienio por llevar tres años de servicios desde su primera revista pasada como sargento de complemento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Teniente auxiliar de Veterinaria don Daniel Blanco Sánchez, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta, siete trienios por llevar veintidós años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960. Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al brigada de Veterinaria don Félix Redondo Granada, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria Militar, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colgado que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con residencia en Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas (herradores) que a continuación se relacionan:

Brigada especialista D. Graciano Solera Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 15, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicios, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Salustiano Jiménez Muñoz, de la Agrupación de Transmisiones núm. 2, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicios, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Pedro Prados Pavón, del Regimiento Dragones Pavía núm. 4, once trienios por llevar treinta y tres años de servicios, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Bartolomé Gaitán Mariscal, del Regimiento de Zapadores número 2, once trienios por llevar treinta y tres años de servicios, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 464 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a capitanes veterinarios.



VARIAS ARMAS

Distintivos.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. Tomás García Rebull, de la 1.ª Zona de la I. P. S.

Teniente coronel de Infantería don Julio Coloma Gallegos, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Paulino Borrillo García, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

Capitán de Ingenieros D. Rodolfo Núñez de las Cuevas, del Servicio Geográfico del Ejército.

Teniente de Infantería D. Carlos Romay Custodio, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Caudevilla Monteserín, del mismo.

Brigada de Infantería D. Ignacio Fernández García, del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias número 31.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1958 (Boletín Oficial núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Fuerzas Especiales que se expresa y adición de barras al mismo a los oficiales, suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subterreno del Estado que a continuación se relacionan:

Capitán de Caballería D. Fernando Suárez Pascual, del Tercio Sahariano, 3 de La Legión. Distintivo de La Legión.

Teniente de Infantería D. Carlos Rubio Delgado, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Motilla número 2. Distintivo de Tiradores de Inf.

Teniente auxiliar de Infantería don Félix Azcona Gómez, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1. Adición de dos barras rojas a cuatro del mismo color que con el distintivo de Regulares de Infantería posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Sargento de Infantería D. Luis Aparicio Palop, del mismo. Adición de una barra dorada al distintivo de Tiradores de Inf. que posee.

Otro, D. Antonio Cano Hernando, del mismo. Distintivo de Tiradores de Inf.

Otro, D. Eliseo Esteban María, del mismo. Distintivo de Tiradores de Inf.

Maestro ajustador D. Manuel Alvarez Fernández, del mismo. Distintivo de Tiradores de Inf.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra a los oficiales y suboficiales, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. Francisco Gomella Pujol.

Teniente de Ingenieros D. Mariano Ortiz Rodríguez de Velasco.

Sargento de Ingenieros D. Jorge Cruz Lorenzo.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo «A» de Paracaidismo de la Federación Aeronáutica Internacional, del cual se hallan en posesión, al personal del Cuerpo de Suboficiales que a continuación se expresan:

Sargento de Infantería D. Camilo Nogueiras González, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Otro, D. Ernesto Sánchez Morales... en igual destino que el anterior.

Sargento de Ingenieros D. Diego Nogueiras Alcaraz, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Recompensas

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1955 (D. O. núm. 76), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Carlos Romero de Tejada Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Cruz de primera clase.

Teniente médico D. Manuel Morales López, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1. Cruz de primera clase.

Sargento de Infantería D. Guillermo Rodríguez García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Marcial Jiménez Blázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, D. Jesús Donaire Pérez, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960.

Comprendido en el apartado c) del artículo 1.º

Atrilada de Infantería D. José Formicolas Caro, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 27 de marzo de 1958 (D. O. núm. 73).

Comprendido en el apartado e) del artículo 1.º

Comandante de Infantería D. Rafael Cabezas Ginel, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 22 de septiembre de 1945 (D. O. número 217).

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Mandos

He designado para el mando de la 142 Comandancia de la Guardia Civil, al teniente coronel de dicho Cuerpo D. José Fontana Pérez, cesando en su actual destino en el mando de la 143 Comandancia.

Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la 143 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril

de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo, fijando su residencia en Tarragona, el coronel de la Guardia Civil D. Pablo González Anguiano García, del 32 Tercio, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al expresado Tercio.

Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Honorio García Ruiz, capitán de complemento de Infantería retirado forzoso por edad, defendido por el Letrado D. Manuel Morales Dary, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 12 de marzo de 1958, que le denegó el ingreso en el extinguido Cuerpo de Inválidos Militares y contra Orden del mismo Ministerio de 24 de abril del expresado año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución anterior, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Honorio García Ruiz, representado y defendido por el Letrado D. Manuel Morales Dary, contra la Orden del Ministerio del Ejército, de 12 de marzo de 1958, denegatoria del ingreso del recurrente en el Cuerpo de Inválidos, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho la Resolución recurrida, anulándola en su consecuencia y declarando en su lugar que el demandante don Honorio García Ruiz tiene derecho a ingresar en el Cuerpo de Inválidos, por estar incluido en el capítulo noveno, artículo sexto del cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1957; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «C. L.», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,
Este Ministerio ha tenido a bien

disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Francisco Merino Guerrero, capitán de Artillería retirado por edad, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 17 de abril de 1959 del Consejo Supremo de Justicia Militar, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Organismo de 7 de marzo de dicho año, que clasificó el haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por D. Francisco Merino Guerrero contra la Resolución de 17 de abril de 1959 del Consejo Supremo de Justicia Militar, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Organismo de 7 de marzo de dicho año, que clasificó el haber pasivo del recurrente, cuyas Resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «C. L.», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre

de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante D. Víctor Almaraz Méndez, representado por el Procurador D. José Granados Weil, y de otra, como demandada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de Orden del Ministerio del Ejército, que desestimó petición de pensión de retro, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Víctor Almaraz Méndez contra acuerdos del Ministerio del Ejército de 14 de junio y 31 de julio de 1958, por los que, respectivamente, se denegó petición de que se ordenara le fuese señalado haber de retro y se desestimó recurso de reposición, debemos anular y anulamos las expresadas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho, y en su lugar debemos declarar y declaramos el de dicho interesado, a que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se efectúe el señalamiento de haber de retro que le corresponda, ordenando a la Administración a estar y pasar por dicha declaración, a cuya ejecución deberá proceder, sin que haya lugar a imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «C. L.», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre D. Manuel Izquierdo Hidalgo, como demandante, y la Administración Pública, como demandada contra la Orden de 12 de marzo y 14 de abril de 1959 del Ministerio del Ejército, sobre pase del recurrente con el empleo de capitán a la Escala complementaria, y desestimando recurso de reposición formulado contra la primera, respectivamente, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Izquierdo Hidalgo contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 12 de marzo y 14 de abril de 1959, desestimando el pase con el empleo de capitán efectivo a la Escala complementaria y la reposición de la primera de dichas Resoluciones, respectivamente, solicitado por el recurrente, y absolvemos a la Administración de la demanda, declarando, conforme a derecho, firmes y subsistentes las Resoluciones recurridas sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «C. L.», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1960.

BARROSO

Ilmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del Estado núm. 30.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Vacante en la Secretaría General del Gobierno General de la Provincia de Iñi, una plaza de veterinario se anuncia a concurso su provisión entre capitanes del Cuerpo de Veterinaria Militar procedentes de Academia o personal civil con título oficial de veterinario, procedente de Corporaciones o Entidades dependientes del Estado, Provincia o Municipio.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes:

Personal civil

25.000 pesetas de sueldo, 37.500 pesetas de gratificación de residencia, 34.150 pesetas de gratificación especial, 4.800 pesetas de gratificación de gobierno; la ayuda familiar que le corresponda más dos pagas extraordinarias al año; perfeccionando trienios por su permanencia en la provincia en la cuantía de 1.000 pesetas cada uno.

Personal militar

Sueldo y trienios del empleo, 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, 9.000 pesetas de gratificación especial, doble masita, 4.800 pesetas de gratificación de gobierno y la gratificación también anual de mando y vi-

vienda reglamentaria más dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto reglamentario. El plazo de admisión de las mismas será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

Para el personal civil

- Título facultativo o testimonio notarial del mismo.
- Certificado de buena conducta expedido por las autoridades de la residencia del interesado.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o Entidad en que preste o haya prestado sus servicios, con informe de aptitud; y
- Cuantos documentos considere

oportunos aportar en justificación de los méritos que alegue.

Para el personal militar

Ficha-resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las Hojas de Servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1933 (D. O. número 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado y los documentos expresados en los apartados d) y g).

Transcurridos veinte meses desde la incorporación a su destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los correspondientes a las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para su familia, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 23 de enero de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme, Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 30.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 11

Concurso directo 11/60

Necesitando adquirir muebles metálicos para oficinas, se admiten ofertas hasta el día 15 del actual.

Vicálvaro, 3 de febrero de 1960.

Núm. 88

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir víveres de compra diaria para el mes de marzo próximo (carne, huevos, pescados, etcé-

tera), admítense ofertas hasta las doce horas del día 22 de los corrientes. Informes en la Administración. Tarragona, 2 de febrero de 1960.

Núm. 89

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Admítense ofertas de artículos hasta las doce horas del día 25 del actual, para consumo de víveres de este Hospital durante el mes de marzo. Informes en la Administración. Santiago, 2 de febrero de 1960.

Núm. 90

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Hasta las doce horas del día 25 del actual se admiten ofertas para adquisición, por gestión directa, de víveres y artículos necesarios para el Hospital Militar de esta plaza y necesidades del mes de marzo próximo.

Plegos de condiciones e informes en Secretaría Junta.

Anuncios, por cuenta adjudicatarios.

Melilla, 2 de febrero de 1960.

Núm. 91

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION